

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 108

17 de marzo de 2025

Presentada por la señora Rodríguez Veve

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la asignación, distribución y desembolso ~~falta de asignación~~ de fondos ~~al~~ a los Centros Especializados "PITI", incluyendo el Centro Salud Justicia de Puerto Rico, conforme a la Ley 109-2024, evaluar ~~identificar~~ los efectos ~~adversos~~ de cualquier deficiencia en dichos procesos sobre la prestación de ~~esta situación sobre~~ los servicios esenciales que proveen; ~~el Centro~~ y evaluar la implementación de la mencionada ley para garantizar el cumplimiento con ~~las disposiciones de~~ la política pública ~~estipulada~~ establecida, ~~para los Centros Especializados "PITI."~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Centros para la Protección, Investigación, Tratamiento e Intervención, Centros "PITI", antes Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Abuso Sexual, constituyen un componente esencial dentro de los diversos servicios dirigidos a víctimas de violencia sexual en Puerto Rico.

El Centro Salud Justicia de Puerto Rico, una entidad que opera como Centro Especializado "PITI" (antes Centros CIMVAS), adscrita a la Escuela de Medicina San Juan Bautista, ha proporcionado desde el 2015 servicios clínico-forenses innovadores ~~para a~~ víctimas de violencia sexual en todo Puerto Rico. Estos servicios (tales como cernimientos biopsicosociales, exámenes médico-forenses, entrevistas forenses, acompañamiento procesal y servicios psiquiátricos y psicológicos) representan un

apoyo ~~crucial~~ esencial para la estabilidad emocional de las víctimas sobrevivientes de abuso sexual, así como para la consecución de la justicia. En casi diez (10) años, el Centro ha impactado a más de 1,000 víctimas de violencia sexual y sus redes de apoyo.

A pesar de su alcance e impacto significativo, reconocido por diversas agencias estatales y federales, así como organizaciones internacionales, ~~la Dra. Linda Lara, Directora del Centro Salud Justicia de PR informa~~ denuncias públicas apuntan a que el Centro Salud Justicia enfrenta una crisis económica ~~crítica~~ debido a la falta de implementación de la Ley 109-2024, en la que se reconoce al Centro ~~Salud Justicia~~ como un Centro Especializado “PITI”, estableciéndose específicamente ~~y se estipula~~ que debe recibir apoyo económico gubernamental. A pesar de esto, los fondos asignados según la Ley no han sido desembolsados, lo que ha limitado severamente la capacidad operativa y la continuidad de sus servicios.

Sin estos recursos, la ejecución de procedimientos claves como entrevistas forenses, acompañamientos en tribunales y estabilización emocional de las víctimas se han visto afectados, comprometiendo no solo la justicia para las víctimas, sino también el esclarecimiento efectivo de los casos judiciales. Esta falta de acción agrava las brechas existentes en los servicios para víctimas de violencia, ignora el mandato legislativo y viola derechos fundamentales de esta población vulnerable.

En este contexto, resulta urgente que el Senado de Puerto Rico investigue esta situación para garantizar la implementación adecuada de la Ley 109-2024, el desembolso de recursos y el fortalecimiento de políticas públicas que protejan y amplíen los servicios para las víctimas de violencia sexual.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de lo Jurídico del Senado investigar el estado
- 2 de implementación de la Ley 109-2024 y la asignación, distribución y desembolso ~~falta de~~
- 3 ~~asignación~~ de fondos ~~al~~ a los Centros Especializados “PITI”, incluyendo el Centro Salud

Justicia de Puerto Rico, ~~conforme a la Ley 109-2024 falta de asignación presupuestaria al~~
~~Centro Salud Justicia de Puerto Rico~~, evaluando las siguientes áreas específicas:

1. Las medidas tomadas por el Departamento de Salud, Departamento de la
Familia y otras agencias relacionadas para la implementación de la Ley 109-
 2024.
2. Los efectos adversos en la prestación de servicios clínico-forenses y de
 estabilización emocional a víctimas de violencia sexual como resultado de la
 falta de financiamiento.
3. ~~La~~ Una comparación entre el apoyo estructural y económico recibido por
 otros Centros Especializados "PITI" ~~versus~~ y el Centro Salud Justicia.
4. Recomendaciones dirigidas para a corregir subsanar cualquier deficiencia en la
 implementación de la Ley 109-2024 ~~de manera inmediata, así como a~~ e
 identificar áreas de oportunidades de mejora en los procesos de la asignación,
desembolso y administración de los fondos destinados a ~~para estos~~ dichos fines.

Sección 2.- Para llevar a cabo lo ordenado en la Sección 1 de esta Resolución, y
 sin que se entienda como una limitación a sus facultades, la Comisión podrá celebrar
 vistas públicas; citar a funcionarios, representantes de los ~~laboratorios~~ Centros y
 expertos en el tema; requerir información, documentos y objetos relacionados; y realizar
 inspecciones oculares según lo dispuesto en el Artículo 31 del Código Político de Puerto
 Rico de 1902.

24 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos y recomendaciones
25 dentro de un ~~plazo~~ término de noventa (90) días, ~~contados~~ a partir de la aprobación de
26 esta Resolución.

27 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
28 aprobación.